

CARATULA: "'[DENUNCIANTE_1]' EN REP. DE SU HIJA '[VÍCTIMA_1]' C/
'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-01961-F-2026 -

cd

GENERAL ROCA, 25 de junio de 2026.

Por recibido.

Déjese constancia y hágase saber que las medidas de fecha 16/3/22 de prohibición de acercamiento y abstención del Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] respecto a [VÍCTIMA_1] dictadas en el expediente RO-20617-F-0000 "[VÍCTIMA_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]; [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2] Y [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_3] S/ VIOLENCIA (f)" que tramitan en la Unidad Procesal N°17 continúan vigentes.

En función de los hechos denunciados, atento la posible comisión de un delito y a los efectos del conocimiento de fuero correspondiente, dese vista a la Fiscalía en turno. Oficiese y vincúlese a la fiscalía N° 8.

Líbrese oficio a la "Secretaría de Igualdad de Géneros-Alto Valle Centro" a los fines que realicen un abordaje y seguimiento de la situación de violencia de género denunciada respecto [VÍCTIMA_1] y [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], con copia de la denuncia.

En función de lo denunciado, líbrese oficio a APASA a los efectos de inclusión de [VÍCTIMA_1] a un tratamiento para abordar el [SALUD_VÍCTIMA_1] que se denuncia. Oficiese por OTIF con copia de la denuncia.

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Gabarret en fecha 23/6/26

Por presentado parte, con patrocinio letrado y domicilio constituido.

Estese a lo que más arriba se provee.

Pasen las actuaciones a la Defensoría N°1 a los fines de los oficios ordenados precedentemente.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza

